

	POLÍTICA PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código:	GE-PL-02
		Versión:	03
		Fecha:	2025-03-13
		Página	1 de 1

POLÍTICA PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Radiological Protection Services SAS, empresa líder en prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo, consultorías, auditorías, asesorías, capacitaciones, protección radiológica y medicina nuclear; consciente de los efectos nocivos del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, que afectan la salud integral, el desempeño, el ambiente laboral e inciden en la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo; desarrolla acciones orientadas a fortalecer factores protectores para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y uso de sustancias psicoactivas, promoviendo una cultura de autocuidado, hábitos y estilos de vida saludables, en el desarrollo de actividades laborales en los lugares de trabajo.

Esta Política se rige bajo el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad aplicable, en consecuencia, **Radiological Protection Services SAS**, declara su compromiso e interés por mantener un ambiente laboral sano, libre del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, para lograr este propósito se adoptan las siguientes directrices:

1. Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y/o drogas, por parte de los empleados, durante las horas de trabajo dentro de las instalaciones de la empresa. Igualmente se encuentra prohibido presentarse bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o su equivalente, así como fumar cigarrillo, tabaco o sus derivados y hacer uso de cigarrillos electrónicos y productos de vapeo (*Regulación de Vapeo Ley 2354 de 2024*), practicar juegos o manifestar algún otro tipo de adicción en el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones de **Radiological Protection Services SAS** y/o del cliente y en la operación de vehículos de la prestación del servicio.
2. La posesión de alcohol por parte de los empleados no está permitida en las instalaciones de **Radiological Protection Services SAS**.
3. Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos de alcohol (Cero alcohol), drogas o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.
4. Sobre la base de presentarse a laborar bajo la influencia de alcohol o drogas, será considera causal de despido, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de **Radiological Protection Services SAS** y de conformidad con la normatividad vigente.
5. La terminación del contrato de trabajo ocurrirá bajo el uso, posesión, distribución o venta de alcohol y drogas ilegales en las instalaciones de **Radiological Protection Services SAS**.
6. Esta política también se aplicará a todos los contratistas de **Radiological Protection Services SAS**, por lo que formará parte de todos los contratos de trabajo.

La presente Política se aplica en todos los niveles de la organización, debe estar disponible, publicada, comunicada y su cumplimiento es responsabilidad de todos nuestros colaboradores, contratistas y visitantes.

Firmado en original